

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 16 de noviembre de 2015

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2015, trató el tema relacionado al Dictamen Nº 002-2015-GRA-CR/CPPATYGI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 967-2015-GRA/GR-GG de fecha 30 de octubre del 2015, el señor Gerente General, remite al Consejo Regional la relación de Proyectos propuestos ejecutados en el Marco de la Ley N° 23290 - Obras por Impuesto, en atención a la propuesta presentada por la Dirección Regional de Estudios e Investigación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone una lista de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 23290 – Ley de Obras por Impuesto, lista que es concordante con los ejes de desarrollo de oportunidades y acceso a los servicios objetivos regionales de acceso equitativo a una educación de calidad que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en la sociedad y lineamientos de política del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 – 2021. La ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 23290 permitirá la ejecución de proyectos con intervención privada haciendo más eficientes los tiempos de ejecución, se celebrará un Convenio con la empresa privada que muestre interés para que ejecute el proyecto y el Gobierno Regional de Ayacucho después de recepcionada la obra, solicitará a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local CIPRL a favor de la entidad privada ejecutora, con la que podrá realizar el pago de sus impuestos a la renta; por lo que pone a consideración del Pleno del Consejo Regional la lista de proyectos para su priorización y aprobación conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se dejó a consideración del Consejo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la citada Ley Nº 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121 - 2015 - GRA/CR

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Consejo Regional. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Ayacucho por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 29053, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional de Ayacucho con el voto mayoritario de sus miembros, y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, emitió el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- PRIORIZAR el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION (S/.)
1	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO	232353	29,927,356.15
2	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS - AYACUCHO.	288534	16,291,112.00
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	289110	47,337,656.00
4	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. JUAN MENDOZA QUISPE DE LA ASOC. PRO-VIVIENDA CIUDAD DE LA PACIFICACION - MOLLEPATA II - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	281899	7, 041,583.11

Artículo Segundo.- La empresa portadora de servicio por ningún motivo tendrá injerencia en el componente pedagógico (proceso Enseñanza - Aprendizaje), ni en la selección, contratación, monitoreo y Supervisión de los docentes. Las instituciones comprendidas en el artículo primero brindarán el servicio educativo en función de la política curricular nacional, regional y local.

Artículo Tercero.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará de ser necesario desde la elaboración del expediente técnico, el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Gobernador Regional la designación de los mismos.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121 - 2015 - GRA/CR

Artículo Cuarto.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Gobernador Regional la designación de los mismos.

Artículo Quinto.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

Artículo Sexto.- FACULTAR al señor Gobernador Regional a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIPRL.

Artículo Séptimo.- AUTORIZAR a la administración regional realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

Artículo Octavo.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el portal web del Gobierno Regional.

Artículo Noveno.- OFICIAR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Piliaca Valdez PRESIDENTE